



ASUNTO: APROBACIÓN DE UNA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, AL AMPARO DE LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, Y DE LA ORDEN HAP/1610/2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.

TRAMITE: INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el artículo 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, tiene a bien a emitir el siguiente:

INFORME:

PRIMERO: Se traslada a esta Intervención expediente para proceder a la aprobación de una estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, al amparo de la Orden HAP

SEGUNDO: La legislación aplicable al supuesto planteado viene recogida fundamentalmente en:

- 1.- Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 4.- Ley 7/2985 de 2 de abril, regulador de las Bases de Régimen Local.



TERCERO: El artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece:

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de los derechos y obligaciones o gastos de contenidos económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.*
- c) La intervención material de pago.*
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*

CUARTO.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por “Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre”, ha abierto el plazo a la Segunda Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplan las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre”.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha identificado el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI.

Esta área funcional urbana ha sido objeto de un análisis pormenorizado por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, de conformidad a los requisitos establecidos en la Convocatoria:

- Se han identificado inicialmente sus principales problemas o retos urbanos.



- Se ha estudiado, de una forma integrada, su situación territorial, demográfica, social, medioambiental, económica, competencial, de planificación, de gobernanza, etc.
- Se ha realizado un primer diagnóstico en el que se han identificado sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
- En este análisis han participado los principales agentes institucionales, económicos, sociales y empresas de servicios municipales de la ciudad.

QUINTO.- La propuesta que se lleva al Pleno de la Corporación consiste en:

Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020", y que se adjunta a esta propuesta.

Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rota.

Aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la "Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

SEXTO.- Este Ayuntamiento presenta a dicha convocatoria un proyecto de estrategia DUSI, compuesto por diversas actuaciones en



gastos de inversiones, que cumple los requisitos establecidos en la referida Orden, y cuyo resumen económico es el siguiente:

AÑO	Ayuda FEDER (80%)	Aportación municipal (20%)	Importe Anual
2017	400.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €
2018	850.000,00 €	212.000,00 €	1.062.500,00 €
2019	750.000,00 €	187.500,00 €	937.500,00 €
2020	750.000,00 €	187.500,00 €	937.500,00 €
2021	750.000,00 €	187.500,00 €	937.500,00 €
2022	750.000,00 €	187.500,00 €	937.500,00 €
2023	750.000,00 €	187.500,00 €	937.500,00 €

Es necesario reseñar en este punto que del acuerdo que se pretende aprobar por el Pleno de la Corporación no se deriva la ejecución de ninguna de las fases de ejecución del gasto, recogiendo simplemente el compromiso de habilitar crédito en cada uno de los Presupuestos que se aprueben.

Así a efectos presupuestarios, la estrategia DUSI que se presenta, en caso de concederse, supondrá la obligación de consignar en los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios 2017 a 2023, figurando en el estado de gastos el crédito por el importe total de la inversión de cada anualidad, en tanto que en el estado de ingresos aparecerá la previsión de la subvención a recibir anualmente, todo ello según el cuadro recogido en el apartado anterior de este informe.

En el supuesto de que dicha subvención se concediese habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL, puesto que nos encontramos ante un gasto de carácter plurianual, y los expedientes de gastos que se tramiten deberán de estar a los requisitos y límites contemplados en dicho artículo.

Además, deberá de crearse el correspondiente Proyecto de Gasto con Financiación afectada en los términos que se determinan en el modelo normal de instrucción de Contabilidad Local.



Y, por último, simplemente reseñar que la inclusión del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se prevén aprobar en el acuerdo plenario deberá de realizarse con estricto sujeción a los límites recogidos en el Plan de Ajuste municipal y de acuerdo con los principios de sostenibilidad financiera, estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En el proyecto de Presupuesto del año 2017 se ha incluido el crédito necesario para hacer frente al compromiso referenciado por el importe correspondiente al año 2017 y con estricta sujeción a los principios de estabilidad, presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y plan de ajuste municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto esta intervención informa favorablemente la tramitación del expediente de referencia.

En Rota firmado electrónicamente.

EL INTERVENTOR.